



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, abril nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
<b>Demandante</b>	HENRY DANIEL ARISTIZABAL BOTERO
<b>Demandado</b>	BRAULIO MEJIA GARRIDO
<b>Radicado</b>	05001-40-03-010-2021-00312
<b>Asunto</b>	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Aportará nuevo poder en formato PDF que contenga expresamente el correo electrónico de la apoderada, el cual debe coincidir con el que tenga inscrito en el registro nacional de abogados, de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
2. En el postulado de la demanda deberá indicar el domicilio y la identidad de las partes. (Artículo 82, numeral 2 del C.G.P.).
3. Deberá aportar folio de matrícula inmobiliaria con una vigencia no mayor a un mes.
4. Indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, apoderado y cualquier tercero que deba ser citado al proceso e informará como lo obtuvo tal como lo dispone el artículo 6 del decreto 806 de 2020.
5. Se servirá allegar el cumplimiento de los anteriores requisitos, integrados en un nuevo escrito demandatorio y así garantizar mayor univocidad del

derecho de defensa, que será el escrito único que surtan los traslados. Lo anterior no se entenderá como eximente de aportar el correspondiente escrito de subsanación cumpliendo los requisitos antes exigidos.

**NOTIFIQUESE**

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ  
JUEZ**

1

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a5a2b80afccee711f2f2c225c0e5def642e06cdb22faa0177eade2c29638ee66**

Documento generado en 09/04/2021 03:11:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**